



Resolución de Secretaría General

Nº 181 -2015-PROMPERÚ/SG

Lima, 27 AGO. 2015

Visto, el Memorándum Nº 181-2015-PROMPERÚ/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2º de la Ley Nº 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es competente para formular, aprobar, ejecutar y evaluar las estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 017-2011-PROMPERÚ/SG, de fecha 15 de febrero de 2011, se aprobó la Directiva Nº 001-2011-PROMPERÚ/SG/OAJ - "Lineamientos para la Elaboración, Numeración, Suscripción y Archivo de los Contratos y Convenios que suscriba la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ", buscando uniformizar criterios para la numeración, visación y archivo de los contratos y convenios, y modificatorias, celebrados con la Entidad, y disponer de información para su control y seguimiento;

Que, según el literal e) del artículo 21º del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 013-2013-MINCETUR, corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conducir y supervisar el proceso de formulación y modificación de políticas institucionales, directivas, manuales, procedimientos y otros documentos normativos de la entidad;

Que, como parte del proceso de mejora continua de la entidad, la Oficina Planeamiento y Presupuesto propone los nuevos lineamientos para la elaboración, numeración, suscripción y archivo de los contratos y convenios que suscriba PROMPERÚ, en concordancia con las funciones y denominaciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente, y con la normativa legal e interna correspondiente;

Que, en este contexto resulta necesario aprobar los nuevos "Lineamientos para la Elaboración, Numeración, Suscripción y Archivo de los Contratos y Convenios que suscriba la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ";

De conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 10º de la Ley Nº 30075, Ley de Fortalecimiento de PROMPERÚ, el inciso g) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones PROMPERÚ aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2013-MINCETUR, la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;



Con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva N° 005-2015-PROMPERÚ/SG/OAJ - "Lineamientos para la Elaboración, Numeración, Suscripción y Archivo de los Contratos y Convenios que suscriba la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ"; conforme al documento adjunto, que en cuatro (4) folios, forma parte de la presente Resolución.

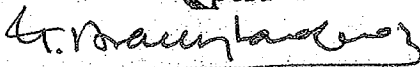
Artículo 2º.- Dejar sin efecto la Directiva N° 001-2011-PROMPERÚ/SG/OAJ - "Lineamientos para la Elaboración, Numeración, Suscripción y Archivo de los Contratos y Convenios de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 017-2011-PROMPERÚ/SG.

Artículo 3º.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.







ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)

